



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9752

Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 29 de agosto de 2018, por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación el puesto de Jefe/a de Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Comarcal de Inca

Antecedentes

1. El Decreto 87/2006, de 6 de octubre, regula los procedimientos de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, regula los procedimientos de selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
3. Mediante Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 3 de julio de 2018 (BOIB nº 84 de 07/07/2018) se convocó un procedimiento de libre designación de Jefe/a de Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Comarcal de Inca.
4. Mediante Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 21 de agosto de 2018 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria citada, siendo los Srs. Francisco Javier Perelló Cuat y Miguel Ferra Verdera los aspirantes presentados y admitidos.
5. En fecha 28 de agosto de 2018 los aspirantes defienden públicamente el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial de anestesia y reanimación ante el órgano convocante y sus asesores.

De acuerdo con el apartado 6 de las bases que regulan el procedimiento de la convocatoria, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Comarcal de Inca al señor Francisco Javier Perelló Cuat, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación y una experiencia adecuadas e idóneas para ocuparlo.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Inca, 29 de agosto de 2018

La Directora Gerente

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016 i BOIB 119/2017)

Soledad Gallardo Bonet

